



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.775

Salta, lunes 6 de julio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 60 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 262 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. TEOFILLO CELESTINO CARI.	7
N° 263 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA MAGDALENA PARADA.	7
N° 264 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ARMINDA BERTAGNINI.	8
N° 265 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NELIDA ALCIRA CABAÑAS.	9
N° 266 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ANGELICA DEL VALLE FERNANDEZ.	10
N° 267 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA ESTER CRUZ.	11
N° 268 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SABINA QUIPILDOR.	11
N° 270 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CLAUDIA YOLANDA CACERES.	12
N° 271 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. LILIANA ELIZABETH MARTIN.	13
N° 272 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ALICIA DEL VALLE NARBAL.	14
N° 273 D del 01/07/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA BELEN MORALES.	15
N° 274 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. SUSANA RAQUEL MOYA.	16
N° 275 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA ESTHER BENCI	16
N° 276 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AMELIA ALBERTA BARQUES.	17
N° 277 D del 01/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELVA GUAYMAS.	18
N° 278 D del 01/07/2020 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO. LIC. MARIA DEL HUERTO CORONEL.	19
N° 279 D del 01/07/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA FLORENCIA MARTINEZ.	20

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – N° 6/20	20
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 594/2020 (VER ANEXO)	21
C.O.E. – N° 38 del 5/7/2020 – LIMITA EL INGRESO A TERRITORIO PROVINCIAL. LIMITA LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS POR D.N.I. REDUCE HORARIO DE ACTIVIDADES. ESTABLECE RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN EN DEPARTAMENTOS.	22

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.136/20 (VER ANEXO)	25
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.137/20 (VER ANEXO)	26
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.138/20 (VER ANEXO)	27
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.139/20 (VER ANEXO)	28

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 83/2020	29
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 02/2020	30
UCEPE SALTA N° 01/2020	30
CONCURSOS DE PRECIOS	
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 02/2020	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 11/2020	31
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3686/20	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3723/20	32
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3724/20	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 19/2020	33
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.	33
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES.	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RECURSOS NATURALES SA – EXPTE. N° 23.732	37
SUCESORIOS	
LOSADA, RICARDO BERNARDINO – EXPTE. N° 697.398/20	37
AMALIA AVILES; JORGE DANIEL PAZ – EXPTE. N° 697.345/20	38
ZAVALETA, BRÍGIDO PEDRO – EXPTE. N° 685.482/19	38
DIAZ, JUAN EVANGELISTA – EXPTE. N° 7017/19	38
RIOS, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 684719/19	39
LEZANA BLANCA JULIETA – EXPTE. N° 669514/19	40
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEREA DE ORQUERA, JOSEFA DEL VALLE, ORQUERA ANGEL CUSTODIO C/ PEREA LEONARDO – EXPTE. N° 682.151/19	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CALVI, SEBASTIAN ALBERTO EXPTE N° EXP 693501/19	41
FERRO, SERGIO RICARDO EXPTE N° EXP – 704149/20	41
EDICTOS JUDICIALES	
OLGA ANADELLA ORTIZ CARRASCO C/ GASPAS ORTIZ – EXPTE. N° 603502	42
RUIZ, CLARA MICAELA DEL VALLE; RUIZ, MARCELA MARIA ISABEL Y OTROS – EXPTE. N° 606660/17	42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LYR GROUP SAS	45
---------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA SA	46
CLÍNICA CRUZ AZUL SA	47
PLANTACIONES CATAMARCA SA	47
SANATORIO EL CARMEN SA	48
PUNA MINING SA	49

AVISOS COMERCIALES

XCLUSIVE SRL	50
DEL PORTILLO SRL	50

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA	53
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	53

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA INTA SALTA	54
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN	54
ASOCIACIÓN CIVIL INTERMED SALTA	55
ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESÚS DE PRAGA – ROSARIO DE LA FRONTERA	55

AVISOS GENERALES

PARTIDO RENOVADOR DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 01/2020 (SIN CARGO)	56
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/07/2020	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 3/7/2020	57



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 262 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Exptes. Nros. 303095/19-código 127 y 306138/19-código 403**

VISTO, la renuncia presentada por el señor Teofilo Celestino Cari, DNI N° 11.128.459, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de La Poma – Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de noviembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1284, de fecha 11 de septiembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 08 y 15);

Que el agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de noviembre de 2019, la renuncia del señor **TEOFILO CELESTINO CARI, DNI N° 11.128.459**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 16, del Decreto N° 623/06, dependiente del Hospital de La Poma – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 06/07/2020
OP N°: SA100035767

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 263 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Expte. N° 4550/20-código 180**

VISTO, la renuncia presentada por el señora Maria Magdalena Parada, DNI N° 14.852.635, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “El Carmen” de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de diciembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la

Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01284, de fecha 19 de septiembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 2019, la renuncia de la señora **MARIA MAGDALENA PARADA, DNI N° 14.852.635**, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 157, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035768

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 264 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 30185/20-código 170

VISTO, la renuncia presentada por la señora Arminda Bertagnini, DNI N° 12.701.777, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1285, de fecha 10 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la señora **ARMINDA BERTAGNINI, DNI N° 12.701.777**, al Cargo: Técnica en Estadística, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden: 448, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BERTAGNINI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035769

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 265 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 3755/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por el señora Nelida Alcira Cabañas, DNI N° 13.346.288, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285 de fecha 23 de octubre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de enero de 2020, la renuncia de la señora **NELIDA ALCIRA CABAÑAS, DNI N° 13.346.288**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 602, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CABAÑAS no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035770

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 266 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 29692/20-código 170

VISTO, la renuncia presentada por la Licenciada Angelica Del Valle Fernandez, DNI N° 11.080.105, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de noviembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1283, de fecha 07 de agosto de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de noviembre de 2019, la renuncia de la Licenciada **ANGELICA DEL VALLE FERNANDEZ, DNI N° 11.080.105**, al Cargo: Fisioterapeuta – Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 117, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefa de Sector Rehabilitación, Función N° 35, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. FERNANDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035771

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 267 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 30105/20-código 170

VISTO, la renuncia presentada por la señora Norma Ester Cruz, DNI N° 14.910.235, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1285, de fecha 10 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 20);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 18);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la señora **NORMA ESTER CRUZ, DNI N° 14.910.235**, al Cargo: Instrumentista, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, N° de Orden: 50, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035772

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 268 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 2060/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por la señora Sabina Quipildor, DNI N°

11.282.373, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285 de fecha 04 de octubre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la señora **SABINA QUIPILDOR, DNI N° 11.282.373**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 626, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Sra. QUIPILDOR no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035773

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 270 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 8956/20-código 127

VISTO, la renuncia presentada por la señora Claudia Yolanda Caceres, DNI N° 12.959.365, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285 de fecha 21 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 11);

Que la agente no cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa renuncia a (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de enero de 2020, la renuncia de la señora **CLAUDIA YOLANDA CACERES, DNI N° 12.959.365**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden 71, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CACERES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035775

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 271 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 315937/19-código 220

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Liliana Elizabeth Martin, DNI N° 13.682.026, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de diciembre 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01285 de fecha 10 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo

delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de diciembre de 2019, la renuncia de la doctora **LILIANA ELIZABETH MARTIN, DNI N° 13.682.026**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1390, del Decreto N° 2.734/12, con desempeño como Jefa de División Centro de Salud N° 11, B° Ciudad del Milagro, Función N° 62, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. MARTIN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035776

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 272 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 326753/19-código 127 y 18298/20-código 180

VISTO, la renuncia presentada por la señora Alicia Del Valle Narbaj, DNI N° 12.321.161, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “El Carmen” de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285, de fecha 08 de octubre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 13 y 20);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la señora **ALICIA**

DEL VALLE NARBAI, DNI N° 12.321.161, al Cargo: Personal de Servicio, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 3, N° de Orden 116, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035777

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 273 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 322197/19-código 220

VISTO, la renuncia presentada por la Licenciada Maria Belen Morales, DNI N° 26.412.319, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de diciembre 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2019, la renuncia de la Licenciada **MARIA BELEN MORALES, DNI N° 26.412.319**, al Cargo: Psicóloga, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1576, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. MORALES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020

SALTA, 01 de Julio de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 274 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 4584/20-código 180

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Susana Raquel Moya, DNI N° 12.220.231, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de diciembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285, de fecha 09 de octubre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 2019, la renuncia de la doctora **SUSANA RAQUEL MOYA, DNI N° 12.220.231**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 23, del Decreto N° 1.034/96 dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 06/07/2020
OP N°: SA100035779

SALTA, 01 de Julio de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 275 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 8963/20-código 127

VISTO, la renuncia presentada por la señora Norma Esther Benci, DNI N° 13.594.569, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de

San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1286, de fecha 20 de noviembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 11 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación, (fs. 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de enero de 2020, la renuncia de la señora **NORMA ESTHER BENCI, DNI N° 13.594.569**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 240, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BENCI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035780

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 276 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 481/20-código 127

VISTO, la renuncia presentada por la señora Amelia Alberta Barques, DNI N° 13.002.040, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Francisco Solano” El Galpón – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio el cual fue otorgado través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285 de fecha 02 de octubre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 16);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de enero de 2020, la renuncia de la señora **AMELIA ALBERTA BARQUES, DNI N° 13.002.040**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden 45, del Decreto N° 1.034/96 dependiente del Hospital "San Francisco Solano" El Galpón - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035781

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 277 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1475/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por el señora Elva Guaymas, DNI N° 11.657.106, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, Hospital "Papa Francisco" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285 de fecha 04 de octubre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la señora **ELVA GUAYMAS, DNI N° 11.657.106**, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 832, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Sra. GUAYMAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035782

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 278 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 17154/20-código 127

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Lic. Maria Del Huerto Coronel, DNI N° 10.993.329, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, art. 9°, Decreto N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 07 y 14;

Que a fecha 10 de abril de 2018 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9 inc. e) del Decreto N° 3.896/13;

Que el agente cumplimentó con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso, (fs. 06);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo de la Lic. **MARIA DEL HUERTO CORONEL, DNI N° 10.993.329**, con encuadre en la Ley N° 7.678, art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 432 del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 06/07/2020
OP N°: SA100035783

SALTA, 01 de Julio de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 279 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 6974/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por el Dra. Maria Florencia Martinez, DNI N° 26.898.941, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la Dra. **MARIA FLORENCIA MARTINEZ, DNI N° 26.898.941**, al Cargo: Bioquímica, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, N° de Orden: 954, del Decreto N° 2.734/12, con desempeño como Jefa de Programa Servicio de Diagnóstico y Tratamiento, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Dra. MARTINEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 06/07/2020
OP N°: SA100035784

RESOLUCIONES**SALTA, 03 de julio de 2.020.-****RESOLUCION N° 06 /20**

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES

VISTOS:

El Expediente N° 29-851776/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, a instancias del dictado de la Disposición Técnico Registral N° 61/20, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta solicitó al Director General de la Dirección General de Inmuebles una reunión a efectos de analizar los términos de la misma y su aplicación;

Que la citada normativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 11/06/2020;

Que, en el marco de las reuniones mantenidas entre ambas instituciones, se determinó la conveniencia de suspender la vigencia de la DTR aludida;

Que, resulta procedente suspender la vigencia de la DTR N° 61/20 y;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suspender la vigencia de la Disposición Técnico Registral N° 61 a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo Revilla

Recibo sin cargo: 100009650
Fechas de publicación: 06/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100079999

LA MERCED, 19 de Junio de 2020

**RESOLUCIÓN N° 594/2020
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED**

VISTO:

Las Ordenanzas N° 23/2019, N° 24/2019 y Resolución Municipal N° 545/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N° 23/2019 y N° 24/2019 se establece el loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos - La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, para dar solución habitacional a ciudadanos de La Merced y las condiciones para ser beneficiario de los mismos;

Que, de acuerdo a las Ordenanzas mencionadas y normativas complementarias, en acuerdo con el Concejo Deliberante y con la Comisión de Control, se procedió al respectivo sorteo de ubicación, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que a tales efectos se emitió la Resolución Municipal N° 545/2020, donde se convoca a los postulantes que conforman la Nómina denominada Grupo 1, compuesto por un total de 39 personas, al **SORTEO PÚBLICO DE UBICACIÓN DE TERRENO**, a realizarse el día sábado 13 de junio del año 2020, a horas 16:00, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según nómina que figura ANEXA a dicha Resolución;

Que el mencionado sorteo se realizó ante la Escribana Pública Nacional Claudia

Rosana Peñaranda Reg. N° 69, según consta en el Primer Testimonio Escritura N° 31;

Que la Ordenanza N° 24/2019 en su artículo 7 dispone que el municipio debe publicar los resultados del sorteo mediante acto resolutivo, durante ocho días hábiles en un lugar visible para la comunidad, debiéndose si existiere, publicar además en el Boletín Oficial local;

Que al no contar con Boletín Oficial local se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también se pondrá el listado en un lugar visible del Edificio Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto;

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley N° 8.116 Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MERCED
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante ocho días hábiles, el Listado de Beneficiarios del Sorteo Público de Ubicación de Terrenos, del Loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos - La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, efectuado el día 13 de junio de 2020, ante Escribano Público Nacional, que forma parte de la presente como Anexo I, y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y archívese.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00002658
Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020
Importe: \$ 13,160.00
OP N°: 100079777

SALTA, 5 de Julio de 2020

**RESOLUCIÓN N° 38
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2.020, 287/2.020, 297/2.020, 325/2.020, 355/2.020, 408/2.020, 459/2.020, 493/2.020, 520/2.020, y 576/2.020, las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.191 y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/2.020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que a través del Decreto N° 297/2.020 del PEN, se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2.020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por Decretos de Necesidad y

Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325/2.020, 355/2.020, 408/2.020, 459/2.020 y 493/2.020 hasta el 07 de junio de 2.020 inclusive;

Que en este contexto, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante DNU N° 520/2.020, prorrogado por DNU N° 576/2.020, la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para las provincias que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, implementando un nuevo marco normativo para todas zonas en donde no existe circulación comunitaria de SARS-Cov-2;

Que por su parte, para todo el territorio salteño se dispusieron normas de protección de la comunidad frente al al virus, por razones de orden público, seguridad y salud pública. Así también se establecieron excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, de diferentes sectores económicos y de la comunidad en general, de manera paulatina y controlada, en atención a la favorable situación epidemiológica que presentaba nuestra Provincia;

Que, en la Provincia de Salta se avanzó hacia la nueva etapa de "Distanciamiento" dentro de la emergencia sanitaria, dictando la Resolución N° 35/2.020 del Comité Operativo de Emergencia, estableciendo pautas de funcionamiento para las actividades que fueron exceptuadas o reguladas por éste Comité, en el contexto del Aislamiento Obligatorio, garantizando el distanciamiento entre personas y evitando la aglomeración o concurrencia masiva de las mismas en diferentes lugares con las debidas precauciones sanitarias;

Que, pese a ello, y ante la agudización de la situación sanitaria que se viene dando en los últimos días, corresponde extremar las medidas de prevención respecto de aquellas personas que ingresan a la Provincia, estableciendo la limitación de entrada a lo estrictamente necesario para el abastecimiento, y otras excepciones por su carácter esencial, previstos en el DNU 576/2.020, o que el COE provincial puede atender según las circunstancias del caso con criterio de razonabilidad, igualdad y debidos cuidados;

Que, asimismo, ante la presencia de nuevos casos presentados, se ha constatado que la concurrencia a comercios precisa que se incremente el control y limitación para su adecuado funcionamiento en términos sanitarios, en aras de garantizar su continuidad y al mismo tiempo la prevención necesaria en todo el territorio Provincial. Es así que resulta necesario reducir el margen de movilidad a través de la limitación de concurrencia a los mismos conforme la terminación de D.N.I;

Que resulta adecuado establecer, además, un rango de límite horario unificado para todas las actividades permitidas, hasta las 20.00 hs., a excepción de aquellas de carácter esencial o, para el caso del sector gastronómico que podrá, pasado dicho horario, realizar envíos a domicilio exclusivamente;

Que, el artículo 8° del DNU 576/2.020 dispone que podrán realizarse actividades deportivas siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas. Sin embargo, las actividades deportivas grupales precisan de un estricto control en la situación que atraviesa la provincia, donde se ha constatado la necesidad de limitar las mismas;

Que, por otra parte, en atención a la aguda situación sanitaria en los Departamentos que a continuación se mencionan, así como los riesgos de propagación del virus mentado a través de ellos y respecto al resto de los departamentos de la provincia, es que resulta necesario extremar las medidas de contención y cuidado sanitario en los Departamentos de General José de San Martín, Orán y General Güemes, disponiendo un límite estricto de circulación, que sólo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de medicamentos y alimentos. Siendo, además, que todo ingreso y egreso de los mismos serán para aquellas actividades y servicios esenciales;

Que en este sentido y, por intermedio del artículo 5° del DNU Nacional

576/2.020, se faculta a los gobernadores a dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, atendiendo a las condiciones y riesgos epidemiológicos de cada lugar;

Que, el artículo 7° del mencionado DNU N° 576/2.020 faculta a las autoridades provinciales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, a reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus;

Que, se debe procurar respecto a las medidas que se toman en la presente, sin embargo, la continuidad de las actividades esenciales, las cuales encuentran previsión en los artículos 13 y 14 del DNU N° 576/2.020, tales como servicios de salud, seguridad, de asistencia a otras personas, personal de prensa y comunicación, industria de la alimentación, parques industriales, etc., debiendo, en cada caso, transitar con el permiso de circulación correspondiente;

Que a través del artículo 7°, del Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia N° 250/2.020, convertido en Ley Provincial N° 8.188, se autoriza al Comité Operativo de Emergencia a tomar las medidas conducentes a evitar la propagación del COVID-19 y el control de la implementación de todas aquellas otras acciones que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución N° 24 del Comité Operativo de Emergencia se establece que: "En el caso que el volumen de circulación de personas se vea incrementado de manera excesiva, el Comité Operativo de Emergencia podrá disponer la reducción de los días habilitados, fijar horarios o áreas de circulación, suspender la habilitación y/o adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria";

Que ha tomado la intervención de su competencia la autoridad sanitaria, y el servicio jurídico de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por la Ley Provincial N° 8.188, y el DNU N° 576/2.020,

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar el ingreso de personas a todo el territorio de la Provincia, a excepción del transporte de carga, actividades y servicios esenciales como salud y seguridad.

Los casos excepcionales podrán ser analizados por el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Limitar, en los términos del artículo 5° del DNU Nacional N° 576/2.020, la circulación en todo el territorio de la provincia, para la concurrencia a comercios, ferias, centros comerciales, shoppings, galerías y supermercados, quienes podrán asistir los días lunes, miércoles y viernes cuyo D.N.I finalice en número par (0, 2, 4, 6, 8), y los días martes, jueves y sábados cuyo D.N.I. finalice en número impar (1, 3, 5, 7, 9).

Los comercios habilitados están obligados a exigir a sus clientes la exhibición de sus D.N.I y se abstendrán de realizar cualquier actividad comercial con las personas no habilitadas a tal fin en virtud de la terminación de su D.N.I.

La medida dispuesta en el presente artículo no será de aplicación para el sector gastronómico; espacios deportivos para actividad individual; espacios culturales; farmacias y ópticas; kioscos, drugstores, despensas y todo otro comercio de venta de productos de primera necesidad.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que todas las actividades, comerciales, recreativas, artísticas, familiares y sociales, deportivas, y gastronómicas, a excepción de aquellas esenciales, podrán funcionar hasta las 20.00 hs.

ARTÍCULO 4°.- Limitar el ejercicio de actividades deportivas en todo el territorio provincial, estableciendo que sólo podrán desarrollarse aquellas de carácter individual.

ARTÍCULO 5°.- Limitar, en los términos del artículo 5° del DNU Nacional N° 576/2.020, la circulación de personas en todo el territorio de los Departamentos de General José de San Martín, Orán y General Güemes, que sólo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de medicamentos y alimentos, así como el desarrollo de actividades y servicios esenciales exclusivamente, de las citadas en los artículos 13 y 14 del DNU N° 576/2.020.

Excluir de las previsiones del artículo 2°, 3° y 4° de la presente a los mencionados departamentos.

Excluir de las previsiones del artículo 4 inciso h) de la Resolución N° 35/2.020 del COE, el turismo interno desde y hacia los mencionados departamentos.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que las conductas que transgredan las disposiciones dictadas en el marco de la emergencia sanitaria, y de la presente en particular, serán pasibles de las previsiones de los artículos 202, 205 y concordantes del Código Penal y lo establecido en la Ley N° 8.191.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta el día 12 de Julio de 2.020 inclusive.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 06/07/2020
OP N°: SA100035812

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.136

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 30 días de junio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.071 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Secretario de Cámara Apelaciones del Trabajo, de Secretario del Tribunal de Juicio, de Secretario de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Prosecretario Letrado de Garantías, todos del Distrito Judicial del Centro; de Secretarios de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y en lo Laboral para los Distritos Judiciales Tartagal y Orán; y de Prosecretario Letrado de Garantías para el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.

Que por Acordada N° 13.082 y dada la situación epidemiológica a causa del COVID-19 (coronavirus), declarada como pandemia por la Organización Mundial de Salud (OMS), y que diera origen a la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional como provincial, se suspendieron todos los procedimientos de selección de funcionarios que lleva a cabo la Unidad de Concurso, sea cual fuese el trámite en el que se encontraban.

Que por Acordada N° 13.125 se habilitaron los procedimientos de selección de

funcionarios que lleva a cabo la Unidad de Concurso, para lo que se deberá cumplir con las reglas de salubridad e higiene en vigor.

Que, en consecuencia, corresponde fijar un nuevo plazo para el vencimiento de la inscripción a los concursos llamados por Acordada N° 13.071, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificado por Acordadas Nros. 11.733, 11.915 y 12.258, y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041, manteniendo la vigencia de las inscripciones efectuadas hasta la fecha.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. FIJAR para las presentaciones a los concursos mencionados en los considerandos, el plazo que vencerá el miércoles 08 de julio del 2020 a las 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 12.041.

II. HACER CONOCER que la presentación de los certificados de antecedentes penales tanto provinciales como nacionales podrán ser suplidos por el formulario que como Anexo I, se adjunta y presentarlo por ante la Unidad de Concursos en el mismo plazo fijado en párrafo anterior.

Sin perjuicio de ello la Unidad de Concursos podrá requerir en cualquier caso la remisión de las constancias originales.

III. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso de Secretario de la Cámara de Apelaciones del Trabajo estará presidida por la señora Jueza de Corte Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo, en tanto que para el concurso de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro, estará presidida por el señor Juez de Corte Dr. Horacio José Aguilar, modificando el punto X) apartado a) de la Acordada N° 13.071.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009640
Fechas de publicación: 06/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100079947

ACORDADA N° 13.137
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 30 días de junio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante informes que se tienen a la vista la señora Directora de Recursos Humanos informa que existe un cargo vacante de médico auxiliar en el Servicio Médico del Distrito Judicial Orán.

Que a fin de atender las urgentes necesidades, se torna imprescindible disponer la selección y posterior incorporación del personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, dichas exigencias.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría en el Distrito Judicial Orán.

II. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero, quien la presidirá, la señora Encargada del Área de Medicina Laboral Dra. Susana Valazza y la señora Coordinadora de la Unidad de Psicología Laboral Lic. Andrea Rosana Salcedo. Actuará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos de la Unidad de Concursos.

III. ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo a la presente, será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretario aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta. Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009639
Fechas de publicación: 06/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100079946

ACORDADA N° 13.138
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 30 días de junio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de cargos vacantes de profesionales en los Distritos Judiciales del Centro y Orán.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos necesarios, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por

Acordada N° 10.173, modificado por Acordada N° 11.733, y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Asistente Social de la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Centro.

II. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Asistente Social del Servicio Social del Distrito Judicial Orán.

III. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero, quien la presidirá, la señora Jefa del Servicio Social A.S. Mirna Mara Belén Tolaba y la señora Coordinadora de la Unidad de Psicología Laboral Lic. Andrea Rosana Salcedo. Actuará como secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos de la Unidad de Concursos.

IV. ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para los llamados a Concurso de los apartados I y II, las que se incorporan como Anexo a la presente, será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION.

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009638
Fechas de publicación: 06/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100079945

ACORDADA N° 13.139
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 30 días de junio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de un cargo vacante de Perito Contador Oficial del Distrito Judicial Orán.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte realizar el proceso de selección pertinente a fin de cubrir el cargo necesario.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo

de Perito Contador Oficial del Distrito Judicial Orán.

II. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero, quién la presidirá, el señor Director de Administración CPN Rodolfo Javier Premoli Ramonot y la señora Coordinadora de la Unidad de Psicología Laboral Lic. Andrea Rosana Salcedo. Actuará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos de la Unidad de Concursos.

III. ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo a la presente, será de aplicación supletoria el Reglamento de concursos de Secretarios y. Prosecretario aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabián Vittar – Pablo López Viñals – Horacio José Aguilar, JUECES – María Jimena Loutayf, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009637
Fechas de publicación: 06/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100079944

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2020 SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y TRATAMIENTOS DE ÓPTICA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-9743/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 23/07/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA

Valor al cobro: 0012 – 00001461
Fechas de publicación: 06/07/2020

Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079978

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020 – ADJUDICACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Se adjudica la Licitación Pública N° 02/2020 por trilla de sorgo a ROSARIO AGROINSUMOS SAS, CUIT N° 30-71654717-1, con domicilio en Rosario de Lerma 9 de Julio N° 443 por la suma de \$ 3.100 + IVA (pesos tres mil cien), por hectárea trillada.
SALTA, 02 de Julio de 2020.

Rodríguez, DIRECTORA**Factura de contado: 0011 – 00002753**
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079969

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
UCEPE SALTA

Objeto: SUSTITUCIÓN DE ESCUELA N° 5.183 EN 4.764, UBICADO EN LA CURVITA, DEPARTAMENTO RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 49.353.020.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 27/07/2020 – **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 27/07/2020 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.935.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Gobierno de la Provincia de Salta UCEPE.

Fernández, COORDINADOR GENERAL**Factura de contado: 0011 – 00002667**
Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020,
06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100079789

CONCURSOS DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Objeto: TRILLA DE MAÍZ A 52.5 CM

Oferta: valor por hectárea en pesos. Sobre cerrado indicando Concurso de Precios N° 02/2020 o vía e-mail: escuelaagricola@yahoo.com.ar

Cantidad: 12 hectáreas aprox.

Plazo de Entrega de las Ofertas: hasta 16/07/2020 a **Horas:** 10:00.

Fecha de Apertura: 17/07/2020 a 10:00 horas en Dirección de la Institución. Av. Ingeniero Mario Banchik s/N° – Ruta 51

Tel.: (0387)- 4241247.

SALTA, 02 de Julio de 2020.

Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00002753
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079970

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2020 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT –

Expte. N° 238-61618/2020

Resolución N° 251/2020

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** Aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319; la compra de 29 camperas con las especificaciones detalladas a fs. 2, a ALETEX SRL, CUIT N° 30-71001006-0, por la suma total de \$ 142.100,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil cien con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 13/22 y cuadro comparativo de fs. 23.

Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00002745
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079954

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3686/20
ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 – Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 16/07/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, EXPTE. ADM N° 3686/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002737
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079941

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM N° 3723/20

ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. i) Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 13/07/2020; **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GRABACIÓN Y EMISIÓN DE CURSOS.

Expte.: ADM. 3723/20.

Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002750
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079964

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM N° 3724/20

ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 i) Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc.

i) de la Ley N° 8.072, para el día 13/07/2020, **Horas:** 11:00, destinada a la ADQUISICIÓN TOKENS Y LECTORES BIOMÉTRICOS – EXPTE. ADM N° 3724/20.

Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002750
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079963

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/2020

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS JOHN DEERE 670D AÑO 2008 LEG. INT. 112-E REGIÓN SUR.

Presupuesto Oficial: \$ 390.000,00 (pesos trescientos noventa mil).

Expte. N°: 0110033-259239/2019-0.

Apertura: 07 de julio de 2020 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 –Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail compras@dvs.gov.ar, UOCOMPRAS.DVS@gmail.com, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **06-07-2020**, inclusive.

Asimismo en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00002741
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079951

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA

TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Las postulaciones se recibirán en el Sector Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 –planta baja– de la ciudad de Salta, hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Requisitos legales para postular en este concurso son los establecidos en los artículos 8° a 11 de la Ley N° 8.024 relativos al ingreso, duración del cargo, remuneración, incompatibilidades e impedimentos.

Los interesados deben presentar documentación que avale su honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida; trayectoria; conocimientos profesionales y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad y en la prevención de la tortura que le permitan ofrecer garantías de imparcialidad e independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que acrediten no incurrir en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley N° 8.024.

Las postulaciones deberán contener los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico), el currículum vitae con nombre, número de documento nacional de identidad y referencias laborales, fotocopia del documento nacional de identidad, ambos lados. Certificado de antecedentes que acredite que el/la postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo. Declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; no estar inhabilitado judicialmente. Declaración jurada simple que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria. Acreditación de experiencia directa en sector privado, y/o sector público en prevención de la tortura, mediante la certificación correspondiente, si existiere (requisito no excluyente). Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo. Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso.

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009643
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100079956

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA INTEGRAR EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CREADO POR LEY N° 7.863.

Las postulaciones se recibirán en el Sector Mesa General de Entradas de la Cámara de

Diputados de la Provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 –planta baja – de la ciudad de Salta, hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive, en el horario de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Requisitos: los/as postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Currículum vitae con nombre, número de documento nacional de identidad y referencias laborales, fotocopia del documento nacional de Identidad, ambos lados.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Poseer acreditada trayectoria y formación en derechos de género e investigación social, acompañar documentación pertinente.

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009642

Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020

Sin cargo

OP N°: 100079955



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**RECURSOS NATURALES SA – EXPTE. N° 23.732**

Dpto. Los Andes – Cateo – Expte. N° 23.732

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 27 del Código de Minería, que Integra Recursos Naturales SA, en Expte. N° 23.732, ha solicitado permiso de cateo sobre una superficie de 5.992 ha, en el departamento Los Andes.

Su ubicación en Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94, resulta ser:

P.P.	X	U
1	3368564,40	7237641,00
2	3380118,00	7237641,00
3	3380118,00	7231641,00
4	3378318,00	7231641,00
5	3378318,00	7227641,00
6	3376318,00	7227641,00
7	3376318,00	7230129,65

Superficie solicitada: 5.992 ha.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo.

Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria.

Publicar dos veces en el plazo de diez días corridos.

SALTA, 11 de Junio de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002657
Fechas de publicación: 25/06/2020, 06/07/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100079775

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: "**LOSADA, RICARDO BERNARDINO – SUCESORIO – EXPTE. N° 697.398/20**", cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del señor Ricardo Bernardino Losada para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza – Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.

SALTA, 29 de Mayo de 2020.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002742
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079952

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez en los autos caratulados "**AMALIA AVILES; JORGE DANIEL PAZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 697.345/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

SALTA, 29 de Junio de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002740
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079949

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados "**ZVALETA, BRÍGIDO PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 685.482/19**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial.

SALTA, 9 de Marzo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002739
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079948

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. IIª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados "**DIAZ, JUAN EVANGELISTA (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7017/19**", cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, con apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza; Dr. Federico García, Secretario.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Junio de 2020.

Dr. Federico García, SECRETARIO.

Factura de contado: 0011 - 00002736
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079940

El Doctor Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos: **"RIOS, MARIA ESTHER; POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPEDIENTE N° 684719/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) durante tres días.
SALTA, 12 de Mayo de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000679
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014837

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – 7ª Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: **"LEZANA BLANCA JULIETA POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 669514/19"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un), día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Blanca Julieta Lezana DNI N° 93.717.901, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000677
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014835

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, primer piso, pasillo D, patio 4 en los autos caratulados **"PEREA DE ORQUERA, JOSEFA DEL VALLE, ORQUERA ANGEL CUSTODIO C/PEREA LEONARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 682.151/19"**, cita a todos los herederos del Sr. Leonardo Perea, DNI N° 7.256.851, a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día

siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.

SALTA, 24 de Junio de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002714

Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079886

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: "**CALVI, SEBASTIAN ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP -693501/19**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los efectos hacer conocer las nuevas fechas: 1) **FIJAR el día 20 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 2) **FIJAR el día 01 de octubre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 3) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de noviembre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ).

SALTA, 25 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001452

Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079906

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**FERRO, SERGIO RICARDO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP-704.149/20**", ordena la publicación del presente edicto haciéndole saber que en fecha 02 de junio de 2020 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. SERGIO RICARDO FERRO, DNI N° 31.194.071, con domicilio real en manzana D, casa 13, calle Los Crespones, localidad de Vaqueros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2020 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **CPN MIRTA AZUCENA GIL**, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días, martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el

domicilio sito en Los Mandarinos N° 384. Igualmente **SE HA FIJADO, mediante Resolución de fecha 02/06/20 el día 14 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 02 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 18 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 24 de Junio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001434
Fechas de publicación: 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020
Importe: \$ 1,925.00
OP N°: 100079847

EDICTOS JUDICIALES

La Doctora Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia Civil de Personas y Familia Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Salatin, en autos: **"OLGA ANADELLA ORTIZ CARRASCO C/GASPAR ORTIZ – POR IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN, EXPTE. N° 603502"**, hace conocer que la Srta. Olga Anadella Ortiz Carrasco solicita, en los autos de referencia, el cambio de nombre como Olga Anadella Ravalli Carrasco, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días de la última publicación (art. 70 del CC y C de la Nación). Publicación en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por el término de un día.

SALTA, 25 de Octubre de 2019.

Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000678
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014836

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación en los autos : **"RUIZ, CLARA MICAELA DEL VALLE; RUIZ, MARCELA MARÍA ISABEL; RUIZ, IRLANDA VANINA; RUIZ, MARIA EUGENIA; RUIZ, MAGDALENA MARÍA TERESA; RUIZ, TEÓFILO MARTIN CONTRA CARDOZO OJEDA, RAFAEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS – MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 606660/17"**. Ordena: citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al Sr. Rafael Cardozo Ojeda, DNI N° 94.019.096 para que comparezca a estar derecho, dentro de los seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art.363 del CPCC). La que suscribe, Dra. Sofía I. Escudero.

SALTA, 03 de Junio del 2020.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000673
Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014829



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**LYR GROUP SAS**

Por instrumento privado, de fecha 22 de junio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LYR GROUP SAS, con domicilio en la jurisdicción de Salta, Provincia de Salta, y sede social en Cerro 20 de Febrero N° 260 – Valle Hermoso – San Luis – de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Marianela Ayelen Dip, DNI N° 29.475.602, CUIT N° 27-29475602-2, argentina, nacida el 13/05/1982, empresaria, casada en primeras nupcias con Cristian Alejandro Lazarte, DNI N° 29.336.932, CUIT N° 20-29336932-2, con domicilio en Nevado de Acay N° 132, de la localidad de San Luis, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Servicios de fletes, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios, alquiler de maquinarias y equipos de limpieza sin personal. Servicios integral del automotor, máquinas viales y agrícolas, incluido auxilio y traslado con grúas y venta de repuestos. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera, pintura, colocación y reparación de equipos. b) Servicios de soplado, inyección y reciclado de plástico, para fabricación de todo tipo de envases plásticos, piezas y/o elementos vía matricería por unidad o en serie. c) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. d) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. e) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, herramientas, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. f) Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, secos o frescos, envasados, a granel, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. g) Compra, venta, fraccionamiento, distribución, exportación e importación de sal y/o otros minerales. h) Servicios de molienda, fraccionamiento, triturado y procesamiento de granos en general, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados.

Capital: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), representado por mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Marianela Ayelen Dip, suscribe la cantidad de 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el

saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado Administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Marianela Ayelen Dip, DNI N° 29.475.602, constituyendo domicilio especial en Nevado de Acay N° 132, de la localidad de San Luis, provincia de Salta y Administrador Suplente: a Cristian Alejandro Lazarte, DNI N° 29.336.932, constituyendo domicilio especial en Nevado de Acay N° 132, de la localidad de San Luis, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002746

Fechas de publicación: 06/07/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079957

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 28 de julio de 2020 a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, planillas anexas y notas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31/12/2019.
- 3) Aprobación de la gestión y asignación de honorarios del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Modificación del Estatuto de la sociedad: prescindencia de la Sindicatura.
- 6) Situación de las utilidades líquidas y realizadas del Ejercicio 2019 según la normativa vigente.

Publíquese en Boletín Oficial los días 6/7/8/9/10 de julio de 2020.

El Directorio

Dr. Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICE PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002757

Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020, 14/07/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100079977

CLÍNICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), convocase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la Sociedad) a **Asamblea General Ordinaria** (la AGO) que se celebrará, el lunes 27/07/2020 a horas 12:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 35 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 35 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.
- 6) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS- para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 09:00 a 17:00 horas y hasta el lunes 20/07/2020, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Sr. Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002731
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020, 14/07/2020
Importe: \$ 2,275.00
OP N°: 100079935

PLANTACIONES CATAMARCA SA

Convoquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 31 de julio de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y Ejercicio Económico el 31 diciembre 2019.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y Ejercicio Económico el 31 diciembre 2019.
- 6) Remuneración del directorio.
- 7) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación del síndico.
- 8) Fijación del número y elección de titulares de Directores por el término de tres Ejercicios.
- 9) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de un Ejercicio.

Nota: depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio.

Luis Mario Gorjón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002716

Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079888

SANATORIO EL CARMEN SA

Primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 17 de julio de 2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social de Sanatorio El Carmen SA, sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance General; Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Memoria, Reseña Informativa, Dictamen del Auditor, Informe del Consejo de Vigilancia y del resto de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio social N° 58 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración y aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Renovación de autoridades. Elección de miembros del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia para los siguientes dos ejercicios.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea

deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002709
Fechas de publicación: 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079880

PUNA MINING SA

Puna Mining CUIT N° 30-71548708-6. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Citase a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 17 de julio de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, a la reunión que se realizará a distancia, mediante videoconferencia por la plataforma digital "Go To Meeting" – reunión de Asamblea de accionistas Puna Mining SA, ID: 591-044-989 conforme los mecanismos habilitados por la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta, mediante Resolución N° 334/2020, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3) Consideración y resolución sobre los resultados del Ejercicio;
- 4) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Director Titular, Ignacio Celorrio;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución del Sr. Ignacio Celorrio y de los demás los integrantes del Directorio;
- 6) Renovación de autoridades.
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados sesenta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre del 2019.

Pablo H. Alurralde, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00002698
Fechas de publicación: 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100079865

AVISOS COMERCIALES**XCLUSIVE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y SEDE SOCIAL**

Mediante Acta de Reunión N° 5 de fecha 13 de mayo del 2020 los socios resolvieron designar nuevo socio gerente, representación que será por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Ileana Mimessi, DNI N° 38.343.163, CUIT N° 27-38343163-3, quien aceptó el cargo. Se fijó sede social y domicilio especial del gerente en calle Entre Ríos N° 1155 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002760
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079982

DEL PORTILLO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 09 de enero de 2019 los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo y designar gerentes. Como consecuencia queda modificado en su cláusula quinta, del contrato de la siguiente manera Quinta: Administración y Representación 5.1. La representación legal, el uso de la firma social y la administración de la sociedad será ejercida indistintamente por dos (2) gerentes con actuación indistinta y por tiempo indefinido. En este acto se designa al Sr. Hernando Arias, DNI N° 22.468.304, quien constituye domicilio especial a tal efecto en la calle Deán Funes N° 771, de la ciudad de Salta, y el Sr. Alberto Garcia Bouza Saubidet, DNI N° 22.293.271, con domicilio especial en barrio cerrado Santa Maria de La Aguada, lote N° 162, San Lorenzo, provincia de Salta, quienes revestirán el cargo de gerentes. 5.2. Representarán en forma indistinta a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan a los fines sociales. 5.3. Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y aquellos actos expresamente previstos para la reunión de socios acordada en la cláusula séptima del presente contrato. 5.4. Los gerentes deberán constituir las garantías previstas en los artículos 157 y 256 de la Ley N° 19.550 debiendo fijar domicilio especial. 5.5. Cualquiera de los gerentes, tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del Código Civil y Comercial. Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

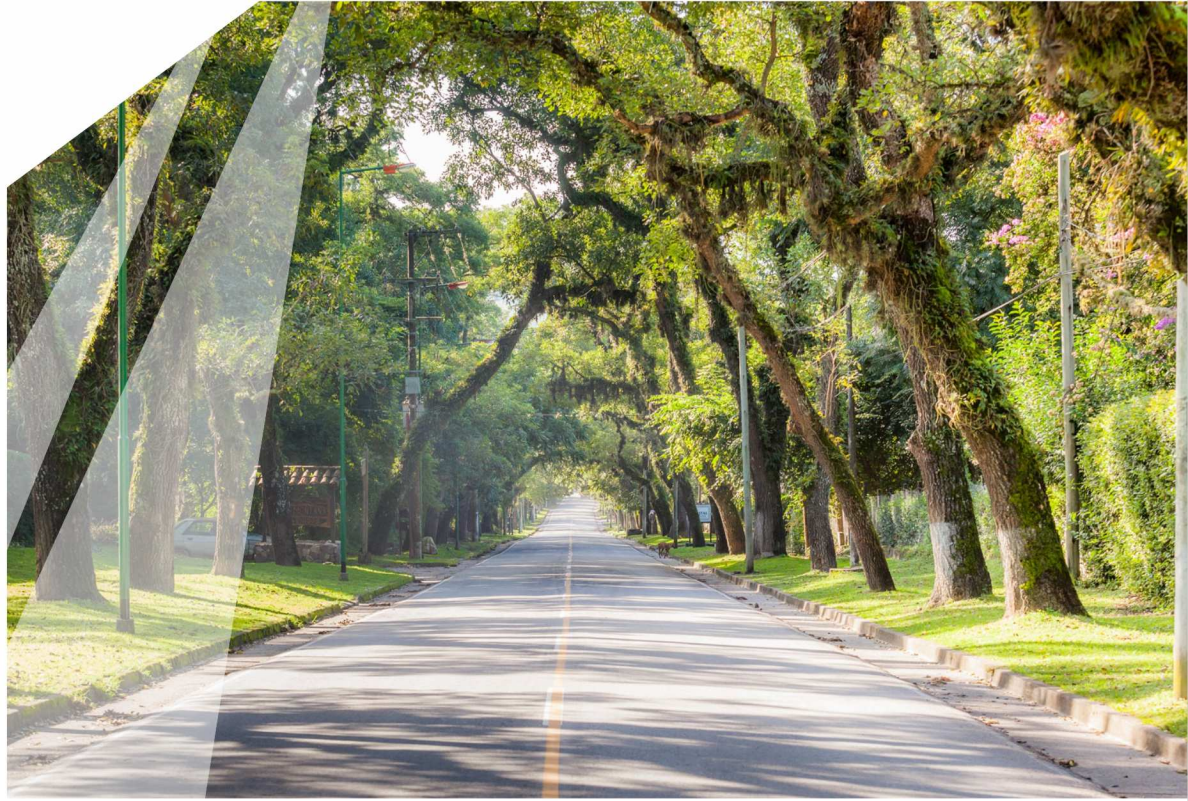
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002738

Fechas de publicación: 06/07/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100079942



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA**

Se convoca a los asociados de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 28/07/2020 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Urquiza N° 348 de Salta Capital, respetando el distanciamiento social y protocolos de prevención Covid-19, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Firma de lista de asistencia.
- 2) Lectura de Memoria Ejercicio 2019.
- 3) Estados Contables período 2019.
- 4) Lectura de Inventario 2019.
- 5) Lectura de Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicios 2019.
- 6) Fijar arancel de cuota societaria anual.
- 7) Elección de autoridades de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica.

Dr. Jorge Renato Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002749

Fechas de publicación: 06/07/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100079961

EL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **Asamblea Anual Ordinaria**, para el martes 04 de agosto de 2020 a horas 18:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a celebrarse por plataforma virtual zoom, según Resolución autorizada N° 11/2020 de Inspección General de Justicia de la Nación, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nut. María Isabel Loza de Chavez, PRESIDENTA – Lic. Marta Susana López, VICE PRESIDENTA – Lic. Virginia Pamparana, VOCAL 1° – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – María Alejandra Booth, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002744

Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079953

ASAMBLEAS CIVILES**ASOCIACIÓN COOPERADORA INTA SALTA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta INTA, convoca a **Asamblea Ordinaria**, a sus asociados para el día lunes 20 de julio de 2020 a horas 12:00, a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Cooperadora, Ruta Nacional N° 68 – km 172 – INTA – Cerrillos – Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio N° 47 cerrado el 31/12/2019.

CERRILLOS, SALTA, 10 de Junio de 2020.

Ing. Agr. Sebastián Saravia Zenteno, PRESIDENTE – **Lic. Mec. Damián Martorell**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002751
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100079965

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Martín Albarracín, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 – km 4 (camino a Vaqueros) – Salta (Capital), en instalaciones del Aeroclub Salta, convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse en la sede de la Asociación el día sábado 01 de Agosto de 2020, a las 15:00 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios Económicos N° 3, cerrado el 31/12/2018 y N° 4, cerrado el 31/12/2019.
2. Prórroga del mandato de la Comisión Directiva, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Estatuto de la Asociación.
3. Informe del avance institucional y operativo de la Asociación hasta la fecha.
4. Temas varios, a propuesta de los asambleístas.
5. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea convocada, transcurrida una (1) hora de la fijada para la convocatoria, sesionará con la cantidad de socios presentes.

Sr. Jorge Antonio Falcón, PRESIDENTE – **Sra. Beatriz Eugenia Albarracín**, SECRETARIA.

Factura de contado: 0011 – 00002735
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100079939

ASOCIACIÓN CIVIL INTERMED SALTA

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Intermed Salta, convocan a todos sus afiliados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 29 de julio de 2020 a las 17:00 horas en la sede social Intermed Salta, sito en calle Toribio Tedin N° 83 de la ciudad Capital de la provincia de Salta, donde se tratarán los siguientes temas,

Orden Del Día:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019.
2. Incorporación de nuevos socios.
3. Tratamiento de actualización de la cuota societaria.
4. Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: transcurrida media hora después de la hora fijada y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de afiliados presentes.

Sra. María Esther Furrer, PRESIDENTA – Sra. Mónica Sacchi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002734
Fechas de publicación: 06/07/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100079938

ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESÚS DE PRAGA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos Niño Jesús de Praga de Rosario de la Frontera, Salta, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 31 de julio de 2020 a horas 17:00, en calle Salta N° 358, dicha Asamblea será efectuada cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas en protocolo (COVID-19), cabe aclarar que la misma no es llevada a cabo en la sede de la institución sita en la calle Belgrano N° 313 de Rosario de la Frontera – Salta por seguridad y protección a nuestros ancianos, aclarado esto se tratará los siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2019.
- 3°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 5°) Renovación de autoridades: Presidente – Vicepresidente – Secretaria – Tesorero – Protesorero – Vocales (titulares y suplentes)

Nota: transcurrida una hora y no completando el quórum la Asamblea será válida con los socios presentes.

Sra. Sara E. F. de Olmedo, PRESIDENTA – Sra. Marina Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002732

AVISOS GENERALES

SALTA, 01 de Julio de 2020

PARTIDO RENOVADOR DE SALTA – PARES

COMITÉ CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 01/2020

EL COMITÉ CENTRAL EN USO DE FACULTADES

RESUELVE

Artículo 1°.- CONVOCAR a los afiliados del Partido Renovador de Salta a Elecciones Internas para el día 04 de octubre de 2020, para la renovación de las autoridades partidarias.

Artículo 2°.- CONVOCAR a la Junta Electoral partidaria para que se constituya como tal, a efectos de reglamentar lo concerniente a la recepción de listas de precandidatos en todas sus categorías, con motivo de las elecciones internas.

Artículo 3°.- ASIGNAR el monto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) en concepto de presupuesto para el funcionamiento de la Junta Electoral.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE, regístrese y archívese.

Artículo 5°.- DE FORMA.

Firmantes: Cristina Fiore Viñuales; Gabriela de la Arena; Baltasar Lara Gros; Julio Pierantoni; Federico Hanne; Esteban Ivetich; Julio Loutaif; Gabriela Martinich; Dante Galeano y Fernando Alabi.

Sr. Marcelo G. Chuchuy, APODERADO

Recibo sin cargo: 100009641

Fechas de publicación: 06/07/2020

Sin cargo

OP N°: 100079950

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 904.119,75

Recaudación del día: 03/07/2020 \$ 10.622,50

Total recaudado a la fecha \$ 914.742,25

Fechas de publicación: 06/07/2020

Sin cargo

OP N°: 100079998

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 80.830,00
Recaudación del día: 3/7/2020	\$ 735,00
Total recaudado a la fecha	\$ 81.565,00

Fechas de publicación: 06/07/2020
Sin cargo
OP N°: 400014842

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

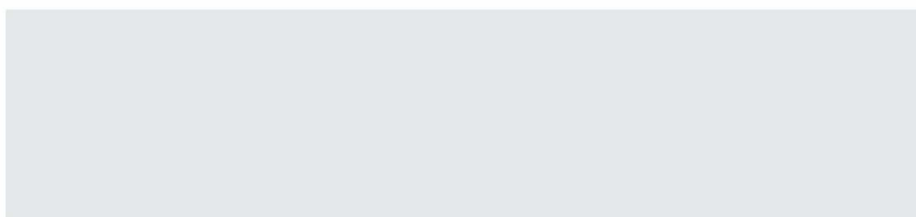
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar